



Universidad de  
**La Sabana**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA Y (ESCRIBIR EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA O LA PERSONA NATURAL)**

**CÓDIGO-Consecutivo** [Incluir número del contrato]

Entre los suscritos **UNIVERSIDAD DE LA SABANA** entidad privada, fundación sin ánimo de lucro, domiciliada en el Municipio de Chía, cuya personería jurídica le fue reconocida por Resolución número ciento treinta (130) de fecha catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta (1.980) proferida por el Ministerio de Educación Nacional, con NIT 860.075.558-1 representada legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien en su condición de Representante Legal actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA SABANA**, quien para los efectos del presente contrato se denominará simplemente **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra **(ESCRIBIR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O PERSONA NATURAL)**, identificado con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, debidamente facultado y actuando en su condición de representante legal de **(ESCRIBIR NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA)**, con NIT **XXXXXXXXXX** según certificado de existencia y representación legal vigente, quien para los efectos del presente contrato se denominará simplemente **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios de Suministro, contenido en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con **LA UNIVERSIDAD** a suministrar, instalar y poner en marcha las unidades productivas acuícolas sistema RAS: requeridos en la implementación de herramientas biotecnológicas y sistemas de recirculación para lograr la sostenibilidad del cultivo de tilapia como estrategia productiva para la seguridad e inocuidad alimentaria en la Guajira

Los elementos que **EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar, instalar y poner en marcha, de conformidad con la oferta de fecha **XXXX (XX)** de **XXXXX** de 2023, son los siguientes:

- **LOTE 1 RIOHACHA – GUAJIRA (Estos elementos deberán instalarse en la sede del SENA ubicada en Riohacha – Guajira)**

EQUIPOS				
Item	Descripción	Características técnicas	Unidad de medida	Cantidad
1	Filtro UV MR1-220PP	Esterilización ultravioleta del medio de cultivo para evitar la proliferación de microorganismos patógenos no deseados en las unidades de producción.	unidad	1
2	Generador de Oxígeno Industrial	Suministro de oxígeno autónomo para sistema de cultivo.	unidad	2
3	Sustrato Biomedica de Fijación Bacteriana para MMBR RK Plast Medium	Medio filtrante de alta eficiencia y máxima superficie de fijación por unidad de volumen. Optimiza los procesos de nitrificación, para transformar y eliminar amonios del medio de cultivo.	M3	5

4	Generador de Nanoburbujas	Sistema de oxigenación central de alta eficiencia para RAS.	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Sistema de oxigenación central de alta eficiencia para RAS.</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b> Difusor de oxígeno a nivel nanométrico con eficiencia superior al 95%, alto rendimiento, estabilidad y permanencia. Material en acero Inoxidable, caudal 280l/min agua por 20l/gas. Ayuda a los procesos biológicos, físicos y químicos dentro del sistema de cultivo. Oxigena, limpia y desinfecta el medio de cultivo, promueve el crecimiento de las especies en cultivo y reduce poblaciones bacterianas no deseadas. Genera nanoburbujas con un promedio de 120 a 140 nanómetros testeado y certificado por BeckMan Coulter y Nanosight. Posee una permanencia y estabilidad 3600 veces mayor que cualquier otro sistema tradicional de Oxigenación. 220v-60hz.</p> <p><b>Condiciones:</b> Instalado y entregado en perfecto funcionamiento en granja.</p> <p><b>CAPACITACIÓN</b> sobre instrucciones de manejo y mantenimiento preventivo</p>	unidad	1
5	Filtro de tambor Rotatorio HEX Filter F2-2H, CM	Equipo para filtración mecánica con alta retención de los sólidos suspendidos en las unidades de cultivo.	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Equipo para filtración mecánica con alta retención de los sólidos suspendidos en las unidades de cultivo.</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b> Filtro de tambor rotatorio de 40 micras. Versión agua caliente salada. Auto lavable con panel de control y sensor de nivel. Alta capacidad de filtrado. Tambor filtrante con malla en polietileno de alta resistencia a la presión (80bar). Tecnología exclusiva BeeCell®, paneles reemplazables. Caudal máximo de 83 m3/h. Tambor cerrado modelo T resistente a los rayos UV. Certificación CE. Garantía de reparación 1 año. Mantenimiento anual. Mantenimiento periódico exclusivo de W2S.</p> <p><b>Condiciones:</b> Instalado y entregado en perfecto funcionamiento en granja</p>	unidad	1
6	Bomba de agua para sistemas de cultivo acuícola.	Equipos de bombeo para sistemas de recirculación del agua.	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Equipos de bombeo para sistemas de recirculación del agua</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b> Bomba de agua axial sumergible alto caudal y ultra baja cabeza. Alta eficiencia de traslado de agua 40/s utilizando solamente 0,75KW de potencia. Sistema de lubricación con elevador de aceite con cámara de doble sellado, empaques de cerámica y carbonato de silicio, material cubierta externa en acero inoxidable 304 y fundición de hierro gris. Puede trabajar inclinada y recostada sin perder eficiencia. Autostop por calentamiento, y arranque automático. Certificación ISO 9000 e ISO 14000. Garantía de reparación 1 año. GARANTÍA y DURACIÓN: Mantenimiento cada 6 meses. periódico. Condiciones: Instalado y entregado en perfecto funcionamiento en granja</p>	unidad	2
7	Bomba Sopladora	Sistema para la aireación con microburbujas que ayuda en el movimiento del medio filtrante en biofiltros de lecho fluidizado MMBR y a la desgasificación del agua.	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Sistema para la aireación con microburbujas que ayuda en el movimiento del medio filtrante en biofiltros de lecho fluidizado MMBR y a la desgasificación del agua.</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b> 2HP 1,5 KW trifásico 220v, Caudal : 260 m3/h, Presión máxima de agua: 200mbar. Nivel sonoro : 70dB. Bomba sopladora de aire diseñada para volúmenes altos de aire, de forma continua. La carcasa de la bomba y el rodete están fabricados en aleación de aluminio inyectado mientras el eje del motor está fabricado en acero inoxidable y tiene el rodete directamente adaptado al eje y equilibrado dinámicamente. Protección Térmica Incorporada. Pueden trabajar a una temperatura máxima de 40°C. No se pueden utilizar gases agresivos, inflamables o explosivos. Garantía de reparación 1 año. Mantenimiento cada 6 meses. Blower deberá estar</p>	unidad	2
8	Planta Solar 7.2kWp	Planta Solar 7.2kWp	<p><b>Descripción:</b> Para el campo fotovoltaico se instalarán 18 paneles de 400W monocristalinos . Un inversor conectado a la red trifásico . Este inversor cuenta con dos entradas MPPT por lo cual en cada entrada se instalará un string de 9 paneles en serie. Potencia Pico Instalada. 7.2kWp. Equipos e instalación cumplan con: IEC 60529, IEC 61215, IEC 61730, UL 1741 , (Council Directive 2006/95/EC), RETIE, NTC 2050. GARANTIAS; Inversor 5 años, Paneles 10 años del producto en materiales y mano de obra. 30 años de potencia lineal a un 83% Estructura: 5 años en función de la clasificación ambiental, según ISO14713 , Garantía instalación ELECTRICA: 1 año. Condiciones: Instalado y entregado en perfecto funcionamiento en granja.</p>	unidad	1
9	Planta Eléctrica de Respaldo	Planta Eléctrica de Respaldo	<p>Planta Eléctrica de Respaldo: 17KVA MOTORGNERADOR TIPO STAMFORD Equipo RFP de capacidad en stand-by, efectivos a la altura del mar. CABINADA. Tanque para 8 horas. Suministro de ATS de 60 amp con tarjeta de control automática contactores cofre en pintura dieléctrica. GARANTIA; de fabrica un Año.</p> <p>Condiciones: Instalado y entregado en perfecto funcionamiento en granja</p>	unidad	1
10	Tanque Geomembrana con Estructura de Malla Electrosoldada 4m Diámetro	Unidad cerrada y controlada para el cultivo intensivo y super intensivo de peces.	<p><b>DESCRIPCIÓN</b> Unidad cerrada y controlada para el cultivo intensivo y super intensivo de peces.</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:</b> Unidad de cultivo circular: Tanques circulares de 4 m de diámetro y 1,2 m de altura (volumen útil de 12 metros cúbicos) de material PVC 850 de alta calidad que no libera sustancias tóxicas al medio de cultivo, con platinas de refuerzo exteriores y recubrimiento en poliuretano. Desagüe central auto limpiante con una pendiente hacia el centro de al menos 3%, según el terreno. <b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b> Tanque Geomembrana en PVC 800RF o HDP cal 40 con Estructura de Malla Electrosoldada inoxidable con posibilidad de baño anticorrosión. Refuerzos laterales. 12m3 útiles. Recubrimiento en espuma de poliuretano diferentes colores. Controlador individual de nivel exterior (tipo flauta de nivel). Garantía de reparación y de rotura de costuras durante y post instalación de 1 año. Condiciones: Instalado y entregado en perfecto funcionamiento en granja.</p>	unidad	6
11	Parrilla de Aireación	Parrilla de Aireación	<p>Descripción: Compuesto de tubería en PVC (policloruro de vinilo), extensiones para conexiones con manguera micro perforada. Disminuye la pérdida de carga neumática, ayuda a mantener una correcta aireación en el biofiltro MBBR y a la vez sirve como red de aireación de emergencia para los estanques. Garantía a de 1 año.</p> <p><b>Condiciones:</b> El equipo debe ser entregado instalado en forma integrada con el resto de los componentes del sistema</p> <p>Instalado y entregado en perfecto funcionamiento en granja.</p>	unidad	1
12	Motor de repuesto Filtro de Tambor	DESCRIPCIÓN Motor de gran capacidad de torque para funcionamiento de Filtro de Tambor.	<p><b>DESCRIPCIÓN</b> Motor de gran capacidad de torque para funcionamiento de Filtro de Tambor.</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b> Motor de gran torque y bajo consumo energético para mecanismo de rotación de filtro de tambor rotatorio. 115Volts 50/60hz 270mAmps 54 rpm 62VA. Garantía 1 año</p>	unidad	1
13	SET UV de repuesto MR1-220PP	Repuesto de lámpara UV con juego de oring y protección de cuarzo.	<p><b>DESCRIPCIÓN</b> Repuesto de lámpara UV con juego de oring y protección de cuarzo.</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b> Juego de repuesto para MR1-220PP lámpara de 16,000 horas de duración, oring aislante y contenedor protector de cuarzo. Garantía de 1 año</p>	unidad	1
14	Kit Mantenimiento cada 12,000 horas	Compressor y repuestos	<p><b>Compressor 120z/60hz</b> Garantía de 1 año.</p>	unidad	2
15	Kit Mantenimiento cada 30,000 horas	kit valvula solenoides	<p>1/8" valvula solenoide 100vdc Garantía de 1 año.</p>	unidad	2
16	RDO Smartroll INSITU 5ft (1.5mt)	Sonda Oxigeno Disuelto Optica	<p>Parámetros Físicos: Temperatura Aire y Agua, Presion Barometrica, Nivel de Agua, Presion de Agua. Garantía de 1 año.</p>	unidad	1
17	Kit de Analisis	Control de parámetros químicos importantes del RAS.	<p>Kit de Análisis de Agua Fresca Piscicultura. Medición de 8 Parámetros y Temperatura. Reactivos para 50 Pruebas. Maletín de Transporte. Duración 50 muestras.</p>	unidad	1

INSTALACIÓN / ADECUACIÓN

	Servicio	Descripción	Características técnicas	Unidad de medida	Cantidad
18	Instalación eléctrica	Estructuras y reservorios en cemento	Instalación de cajas de control, cableado, breakers, automatización, interruptores, alarmas. Garantía 1 año. Condiciones: Instalado y entregado en perfecto funcionamiento en granja.	unidad	1
19	Red Hidráulica PVC	Tubería de alta durabilidad y eficiencia para evitar pérdida de cabeza y optimizar redes hidráulicas en en acuicultura.	Tubería en PVC (policloruro de vinilo). Disminuye la pérdida de carga hidráulica y la proliferación de biofilm (colmatación), optimiza procesos y mejora calidad del medio de cultivo. Materiales no tóxicos. Se entrega red enterrada y con planos. Garantía 1 año sobre instalación, 6 meses sobre materiales. Importante realizar una limpieza anual. Condiciones: Instalado y entregado en perfecto funcionamiento en granja.	unidad	1
20	Cerramiento 150 ML en malla eslabonada.	Cerramiento 150 ML en malla eslabonada.	MALLA ESABONADA GALVANIZADA CALIBRE 12.5 (2.45 mm) HUECO 2 1/4 (60*60mm) - 150 ML x 2 mts de alto, POSTE GALVANIZADO RECTO DE 2.50 MTS (0.50 EMPOTRE + 2.00 MTS DE LA MALLA) CAL. 16 (1.5 mm) INCLUYE TAPON Y SOPORTE DE ANCLAJE, PLATINA 1/2 x 1/8 x 6 MTS. Cimentación para anclaje. Condiciones: Instalado y entregado en perfecto funcionamiento en granja.	Unidad	1
21	Cubierta con Estructura metálica 300 M2	Cubierta con Estructura metálica 300 M2	La cubierta del proyecto se propone en estructura metálica (columnas, vigas y correas), con disposición de teja Cindu. Dimensiones: 12x25 Mt. Concreto de 3000 psi; para el anclaje y disposición de la posterior estructura metálica de la cubierta.	Unidad	1
22	ADECUACIÓN (tratamiento de aguas y caseta de máquinas)	Estructuras y reservorios en cemento	La ADECUACIÓN contempla el diseño hidráulico del sistema RAS y la construcción de los reservorios donde se instalarán las máquinas para realizar el proceso de tratamiento de agua. El diseño deberá estar acorde con las necesidades hidráulicas del sistema asegurando el perfecto desarrollo de los procesos de nitrificación, aireación, desinfección, desgasificación y oxigenación. La caseta de máquinas deberá contar con el espacio suficiente para alojar los equipos y la instalación eléctrica idónea para el funcionamiento ideal de todo el sistema. Garantía 1 año contra filtraciones por lluvia o roturas en paredes. Condiciones: Instalado y entregado en perfecto funcionamiento en granja.	unidad	1

• **LOTE 2 FONSECA – GUAJIRA (Estos elementos deberán instalarse en la sede del SENA ubicada en Fonseca – Guajira)**

EQUIPOS					
	Item	Descripción	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Unidad de medida	Cantidad
1	Generador de Oxígeno Industrial	Suministro de oxígeno autónomo para sistema de cultivo	<b>DESCRIPCIÓN:</b> Suministro de oxígeno autónomo para sistema de cultivo. <b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b> Generador de oxígeno con 95% de pureza 10l/m para mantener los niveles del gas en las condiciones requeridas para cada especie. Alimenta directamente al sistema de oxigenación nanométrico central. Carcaza bañada en polvo de acero de alta resistencia, filtros tamiz de aluminio, sistema de filtración y flujo extra durables. Peso 30kg. <0,7 kW, 110v-60hz Certificaciones internacionales. Garantía de reparación 1 año. Mantenimiento anual. Condiciones: Instalado y entregado en perfecto funcionamiento en granja. <b>CAPACITACIÓN</b> sobre instrucciones de manejo y mantenimiento preventivo.	unidad	1
2	Sustrato Biomedia de Fijación Bacteriana para MMBR RK	Medio filtrante de alta eficiencia y máxima superficie de fijación por unidad de volumen. Optimiza los procesos de nitrificación, para transformar y eliminar amonios del medio de cultivo.	<b>DESCRIPCIÓN:</b> Medio filtrante de alta eficiencia y máxima superficie de fijación por unidad de volumen. Optimiza los procesos de nitrificación, para transformar y eliminar amonios del medio de cultivo. <b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b> Biofiltro en PP especialmente diseñado para acuicultura. Reciclable 100% y sin halógenos. Superficie filtrante 750m2/m3, gran capacidad para convertir amonios en proceso de nitrificación. Tasa de conversión diaria 0,7gr. Duración 20 años. Densidad 1.0 para lecho fluidizado (MMBR). Certificación CE e ISO 9001. Garantía: 20 Años y no necesita mantenimiento	M3	1
3	Filtro de tambor Rotatorio HEX Filter F2-2H	Equipo para filtración mecánica con alta retención de los sólidos suspendidos en las unidades de cultivo.	<b>DESCRIPCIÓN:</b> Equipo para filtración mecánica con alta retención de los sólidos suspendidos en las unidades de cultivo. <b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b> Filtro de tambor rotatorio de 40 micras. Versión agua salada, Auto lavable con panel de control y sensor de nivel. Alta capacidad de filtrado. Tambor filtrante con malla en polietileno de alta resistencia a la presión (80bar). Tecnología exclusiva BeeCell®, paneles reemplazables. Caudal máximo de 83 m3/h. Tambor cerrado modelo T resistente a los rayos UV. Certificación CE. Garantía de reparación 1 año. Mantenimiento anual. Mantenimiento periódico <b>Condiciones:</b> Instalado y entregado en perfecto funcionamiento en granja.	unidad	1
4	Tanque Geomembrana con Estructura de Malla Electrosoldada 4m Diámetro	Unidad cerrada y controlada para el cultivo intensivo y super intensivo de peces.	<b>DESCRIPCIÓN:</b> Unidad cerrada y controlada para el cultivo intensivo y super intensivo de peces. <b>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:</b> Unidad de cultivo circular: Tanques circulares de 4 m de diámetro y 1,2 m de altura (volumen útil de 12 metros cúbicos) de material PVC 850 de alta calidad que no libera sustancias tóxicas al medio de cultivo, con platinas de refuerzo exteriores y recubrimiento en poliuretano. Desagüe central auto limpiante con una pendiente hacia el centro de al menos 3%, según el terreno. <b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b> Tanque Geomembrana en PVC 800RF o HDP cal 40 con Estructura de Malla Electrosoldada inoxidable con posibilidad de baño anticorrosión. Refuerzos laterales. 12m3 útiles. Recubrimiento en espuma de poliuretano diferentes colores. Controlador individual de nivel exterior (tipo flauta de nivel). Garantía de reparación y de rotura de costuras durante y post instalación de 1 año. Recomendaciones: Mantener el estanque libre de elementos cortopunzantes. <b>Condiciones:</b> Instalado y entregado en perfecto funcionamiento en granja.	unidad	2
5	Motor de repuesto Filtro de Tambor	Motor de gran capacidad de torque para funcionamiento de Filtro de Tambor.	<b>DESCRIPCIÓN:</b> Motor de gran capacidad de torque para funcionamiento de Filtro de Tambor. <b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b> Motor de gran torque y bajo consumo energético para mecanismo de rotación de filtro de tambor rotatorio. 115Volts 50/60hz 270mAmps 54 rpm 62VA. Garantía 1 año.	unidad	1
6	Kit Mantenimiento cada 12,000 horas	Compresor y repuestos	Compresor 120z/60hz Garantía de 1 año.	unidad	1
7	Kit Mantenimiento cada 30,000 horas	kit valvula solenoides	1/8" valvula solenoide 100vdc Garantía de 1 año.	unidad	1

INSTALACIÓN / ADECUACIÓN					
	Servicio	Descripción	Características técnicas	Unidad de medida	Cantidad
8	Instalación eléctrica	Estructuras y reservorios en cemento	DESCRIPCIÓN Estructuras y reservorios en cemento . Origen: Nacional. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Instalación de cajas de control, cableado, breakers, automatización,	unidad	1
9	Red Hidráulica PVC	Tubería de alta durabilidad y eficiencia para evitar pérdida de cabeza y optimizar redes hidráulicas en en acuicultura.	Tubería en PVC (policloruro de vinilo). Disminuye la pérdida de carga hidráulica y la proliferación de biofilm (colmatación), optimiza procesos y mejora calidad del medio de cultivo. Materiales no tóxicos. Se entrega red enterrada y con planos. Garantía 1 año sobre instalación, 6 meses sobre materiales. Importante realizar una limpieza anual. Condiciones: Instalado y entregado en perfecto funcionamiento en granja.	unidad	1

10	ADECUACIÓN	Modificaciones a estructuras y reservorios en cemento	La ADECUACIÓN contempla modificación del diseño estructural e hidráulico del sistema RAS y la implementación de los nuevos equipos para realizar el proceso de tratamiento de agua. El diseño deberá estar acorde con las necesidades hidráulicas del sistema asegurando el perfecto desarrollo de los procesos de nitrificación, aireación, desinfección, desgasificación y oxigenación. Garantía 1 año contra defectos de instalación. Condiciones: Instalado y entregado en perfecto funcionamiento en granja.	unidad	1
----	------------	---	---	--------	---

## CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES ESPECIALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el cien por ciento (100%) del objeto y alcance del presente contrato, las especificaciones técnicas previstas en los términos de referencia, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes, para la ejecución idónea del mismo.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en términos de referencia, según sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA UNIVERSIDAD y a las instrucciones que ésta imparta.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Suscribir el acta de recibo a satisfacción con el supervisor del contrato.
5. Suscribir oportunamente el acta de inicio conjuntamente con el/la representante legal de LA UNIVERSIDAD, cuando corresponda.
6. Entregar los informes pactados y los requeridos a LA UNIVERSIDAD, cuando a ello hubiere lugar.
7. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
8. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones y entrega del suministro requerido.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía.
10. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA UNIVERSIDAD.
11. Firmar un acuerdo de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato acorde con la minuta remitida por LA UNIVERSIDAD.
12. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA UNIVERSIDAD.
13. Constituir la garantía a favor de LA UNIVERSIDAD en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
14. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes del personal vinculado por EL CONTRATISTA y asignados a LA UNIVERSIDAD para el cumplimiento del objeto del presente contrato, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. De igual forma, acreditar el cumplimiento del pago de los aportes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. Esta obligación es requisito indispensable para que LA UNIVERSIDAD pueda proceder al pago de las facturas.
15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
16. Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de LA UNIVERSIDAD.
17. Entregar e instalar, de manera eficiente y oportuna todos los equipos que hagan parte del lote que le fue adjudicado, en los términos y bajo las especificaciones estipuladas en los TDR.
18. El CONTRATISTA se hace responsable del cuidado y custodia de los equipos, herramientas y maquinaria de su propiedad y que llegue a utilizar para la ejecución del presente contrato, por tanto, LA UNIVERSIDAD no se hará responsable por la pérdida o daño de los mismos.
19. Presentar a consideración de LA UNIVERSIDAD, los trabajos concernientes al desarrollo del objeto de este contrato, para que de manera conjunta se elaboren las observaciones o ajustes que se estimen convenientes para su ejecución.
20. Desarrollar en forma eficiente y oportuna todas las actividades correspondientes con el objeto del presente contrato, así como las que se puedan derivar naturalmente de éste.
21. El CONTRATISTA deberá realizar el objeto del contrato respetando la normatividad vigente en materia de protección del medio ambiente, y será responsable por las infracciones cometidas en desarrollo del presente contrato. En caso que LA UNIVERSIDAD sea sancionada por incumplimiento de alguna las obligaciones ambientales o se le imponga la adopción de alguna medida correctiva como consecuencia del incumplimiento de las mismas, El CONTRATISTA autoriza descontar el valor de la sanción impuesta o de la medida preventiva, de los saldos pendientes de pago a su favor.

22. El contratista se obliga con la Universidad a contar con la totalidad de permisos o licencias necesarias para la comercialización de los elementos ofertados.
23. Hacer la entrega e instalación de los bienes en el lugar indicado por LA UNIVERSIDAD; para el Lote 1 en la sede del SENA ubicada en la Calle 16 No. 44 - 46 Salida a Riohacha Riohacha – Guajira y, para el Lote 2 en la sede del SENA ubicada en el Km. 1 Vía Barrancas Fonseca – Guajira.
24. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados e instalados al menos durante 2 años posteriores a su recibo y puesta en funcionamiento.
25. Reemplazar los bienes dentro de los cinco (05) días hábiles cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Términos de referencia.
26. Los equipos suministrados por EL CONTRATISTA, deberán ser entregados (instalados y puestos en funcionamiento) de forma oportuna, en óptimas condiciones de calidad y totalmente nuevos

**CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES ESPECIALES A CARGO DE LA UNIVERSIDAD:**

1. Colaborar durante el cumplimiento del objeto contractual.
2. Recibir la facturación de **EL CONTRATISTA** y pagar oportunamente el valor convenido en la forma y tiempo acordado por las partes en el presente contrato, de acuerdo a los procesos y políticas internas de **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en las obligaciones del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** Ninguna de las partes podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el presente contrato.

**CLÁUSULA QUINTA. - VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXX)**

**CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO.** La Universidad pagará al contratista el 100% del valor facturado mediante un único pago al finalizar la ejecución a cabalidad del contrato, contra la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes debidamente instalados y funcionando y, previa entrega de los informes de las actividades por parte del CONTRATISTA de conformidad a las actuaciones realizadas en atención a las obligaciones adquiridas con la UNIVERSIDAD, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Las facturas deben estar acompañadas de las copias legibles de los pagos efectuados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará al contratista el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Todos los documentos para el pago deberán ser avalados por el supervisor designado

**PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** deberá radicar las respectivas facturas de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula, las cuales serán pagadas a treinta (30) días calendario siguientes contados desde su recibo, según las fechas de corte de pago a proveedores establecidas por **LA UNIVERSIDAD**.

**CLÁUSULA SEPTIMA. – DURACIÓN Y TERMINACIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías requeridas por LA UNIVERSIDAD.

**CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EL CONTRATISTA** debe entregar los elementos para el Lote 1 en la sede del SENA ubicada en la Calle 16 No. 44 - 46 Salida a Riohacha, Riohacha – Guajira y, para el Lote 2 en la sede del SENA ubicada en el Km. 1 Vía Barrancas Fonseca – Guajira.

**CLÁUSULA NOVENA. - PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** El presente contrato no tendrá prórrogas automáticas, cualquier modificación al presente contrato deberá constar mediante otrosí suscrito previamente por ambas partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - COORDINADORES DEL CONTRATO Y COMUNICACIONES:** Cada una de las partes designará un funcionario destinado especialmente a coordinar las relaciones entre ellas en el desarrollo y ejecución del presente contrato.

Las comunicaciones que se crucen las partes en desarrollo del mismo se entenderán surtidas cuando hayan sido recibidas por los Coordinadores o por los Representantes Legales, en los siguientes medios:

**LA UNIVERSIDAD:**

- a) Teléfonos: 8615555 8616666 ext.: XXXXXX.
- b) E-mail: XXXXXX@unisabana.edu.co.
- c) Dirección: Carrera 69 # 80 – 45 Oficina 407, Bogotá.
- d) Directora General: XXXXXX.

**EL CONTRATISTA:**

- a) DIRECCION: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- b) E-mail: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- c) Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXX

**PARAGRAFO.** Cualquiera de las partes deberá notificar por escrito a la otra, cualquier cambio de dirección, caso en el cual dispone de cinco (5) días hábiles para notificar la nueva dirección. Si ocurriere cambio de dirección y no existiere notificación, se entenderá que todas las notificaciones serán válidas en el domicilio anterior registrado por la parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor y a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare:

- 1. **Cumplimiento:** Amparar el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Con un amparo en cuantía equivalente al 25% del valor total del contrato, con vigencia desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- 2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato. Con un amparo en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y tres (03) años más desde la fecha de terminación del contrato.
- 3. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Con un amparo en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y un (01) año más desde la fecha de terminación del contrato.

La cual deberá cumplir las siguientes condiciones:

- 1. El beneficiario deberá ser la Universidad de La Sabana con NIT 860.075.558-1.
- 2. El objeto del contrato de seguro deberá contener la siguiente información: Número y año del contrato; Objeto del contrato; Firma del representante legal del contratista; y en caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
- 3. El tomador (se ajusta acorde con el proponente seleccionado):  
Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.  
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.  
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza deberá entregarse con el recibo o soporte que acredite el recaudo o pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **LA UNIVERSIDAD** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al contratista para que dentro del plazo que **LA UNIVERSIDAD** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías ampliando su vigencia, cuantía y/o plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

**PARÁGRAFO TERCERO: LA UNIVERSIDAD** tan pronto verifique que ha habido incumplimiento del **CONTRATISTA**, sin necesidad del proceso civil o reclamación previa, a lo cual renuncia el **CONTRATISTA**, podrá hacer efectivas las garantías.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Las primas y los impuestos correspondientes que ocasionen las pólizas de que trata esta cláusula serán canceladas en su totalidad por el **CONTRATISTA**, incluyendo los gastos de legalización de dichas pólizas.

**PARÁGRAFO QUINTO:** La constitución de estas garantías no exonera al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales ante todos los riesgos asegurados.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas con ocasión de la celebración del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** podrá exigir el pago equivalente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del valor total del contrato a título de pena. Lo anterior no obsta para que **LA UNIVERSIDAD** exija el pago de perjuicios superiores a la pena si los prueba.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectos de la cláusula penal, no se requiere que **LA UNIVERSIDAD** lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable a **EL CONTRATISTA** dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La suma anteriormente mencionada deberá cancelarla **EL CONTRATISTA** a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a aquel en que se produzca el incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de que se trate, para lo cual este contrato prestará mérito ejecutivo. Se deja constancia que el pago de esta sanción pecuniaria se hará por el simple retardo en que incurra **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** se compromete con **LA UNIVERSIDAD** a mantenerla indemne contra todo reclamo, demanda, acción legal, perjuicio y costo que se cause o surja como consecuencia de un incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de alguna o algunas de las obligaciones a su cargo en este contrato. Se pacta expresamente que **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de pedir a su arbitrio la indemnización de perjuicios o la pena, o lo uno y lo otro a la vez.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Las partes declaran expresamente que le reconocen pleno mérito ejecutivo al presente acuerdo, por lo que el pago de esta cláusula penal se hará exigible mediante proceso ejecutivo, bastando la sola afirmación debidamente soportada de **LA UNIVERSIDAD** respecto del incumplimiento del acuerdo, y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El contenido de esta cláusula no excluye hacer efectivas las garantías establecidas en este contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cualquier conflicto que surja entre las partes, durante el desarrollo o terminación del presente contrato, será dirimido por arreglo directo entre las partes. No obstante, si transcurridos cuarenta y cinco (45) días comunes sin que las partes llegaren a algún acuerdo, la diferencia será sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento compuesto por un (1) árbitro elegido por las partes de común acuerdo, cuyo fallo será en derecho. La solicitud de convocatoria del respectivo Tribunal, presentada por cualquiera de las partes, hará presumir el agotamiento de la etapa previa de arreglo directo. Si dentro de un término de quince (15) días hábiles, contados desde la notificación de la convocatoria a la otra parte, las partes no llegaren a un acuerdo en la elección del árbitro, éste será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. El término de duración del arbitramento no podrá exceder de seis (6) meses contados a partir de la primera audiencia de trámite, prorrogables hasta por otros seis (6) meses más, a solicitud de cualquiera de las partes. El procedimiento se sujetará a las reglas que al respecto establece la Ley 1563 de 2012 y las normas que la modifiquen o desarrollen, así como a lo previsto en los Reglamentos del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos y honorarios del Tribunal de Arbitramento correrán a cargo de las partes en iguales proporciones, salvo que el Tribunal disponga lo contrario.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN:** Las partes acuerdan que el presente contrato está revestido de confidencialidad sobre toda la información conocida en desarrollo del mismo, lo cual conlleva obligatoriedad para ambas partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SECRETOS EMPRESARIALES, INFORMACIÓN RESERVADA, BIENES DE PROPIEDAD DEL CLIENTE Y CONFIDENCIALIDAD.** En virtud que **EL CONTRATISTA** accederá o tendrá conocimiento con ocasión de sus servicios, a los desarrollos, actividades, información, bases de datos o documentación de **LA UNIVERSIDAD** y a información y documentos constitutivos de propiedad de los clientes (estudiantes, contratantes, contratistas, proveedores) de la Universidad de La Sabana o de sus entidades vinculadas, **EL CONTRATISTA** se abstendrá, cuando no medie autorización previa, expresa y escrita del titular de la información, durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su terminación, por cualquier causa, de revelar, suministrar, vender, arrendar, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir y en general a utilizarla, directa o indirectamente, en favor propio o de otras personas, en forma total o parcial, cualquiera que sea su finalidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Las partes, a título enunciativo, declaran que la siguiente información y documentos de **LA UNIVERSIDAD** así como de las entidades vinculadas con la misma y documentos e información de propiedad del cliente, son de carácter confidencial: estados financieros de **LA UNIVERSIDAD**, declaraciones de renta, software creados o diseñados para **LA UNIVERSIDAD**, informes estadísticos, manuales de funciones y procedimientos, convenios, contratos, información de productos, información contenida en cualquiera de las bases de datos de **LA UNIVERSIDAD**, información personal de estudiantes, trabajadores, contratantes y contratistas, así como cualquier otro documento que resulte sensible y relevante para **LA UNIVERSIDAD**, sus entidades vinculadas o sus clientes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - **EL CONTRATISTA**, a la terminación de su vinculación, sea esta por cualquier causa, devolverá inmediatamente a **LA UNIVERSIDAD** cualquier documento, información o elemento que le haya sido entregado para el cumplimiento de sus servicios.

**PARÁGRAFO TERCERO.** - La obligación de mantener la confidencialidad por parte de **EL CONTRATISTA** se entiende vigente aún con posterioridad a la terminación del presente contrato y siempre que dicha información mantenga el carácter de reservada, secreta o confidencial para el titular de la misma. En consecuencia, terminado este contrato entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA**, este último tampoco podrá revelar a terceros el contenido o parte del mismo.

**PARÁGRAFO CUARTO.** - Las partes acuerdan expresamente que el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente cláusula dará lugar a la terminación del contrato por incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de **EL CONTRATISTA**. La violación de esta obligación le acarreará al contratista el pago de la pena establecida en este contrato, sin perjuicio del pago de la indemnización por los daños y perjuicios que le ocasionare a **LA UNIVERSIDAD**. De la misma forma **LA UNIVERSIDAD** queda facultada para iniciar en contra de **EL CONTRATISTA** las acciones penales, civiles o comerciales que resulten viables de acuerdo con el ordenamiento legal vigente, con la finalidad de obtener la reparación de los perjuicios causados.

**PARÁGRAFO QUINTO.** - La elaboración, diseño y creación intelectual deben ser de total autoría propia de **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de las acciones legales civiles o penales a las que **LA UNIVERSIDAD** pueda acudir en su contra en caso de comprarse lo contrario.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entenderá cumplido con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley, lo cual se extiende para el personal vinculado por **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Cada una de las partes utilizará en el cumplimiento de su labor su propio personal, sin que haya subordinación jurídica alguna entre ellas, sus colaboradores y dependientes, de forma tal que no hay lugar al establecimiento de vínculo laboral alguno, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato, serán asumidos exclusivamente por la parte a la cual le corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - NINGUNA VINCULACIÓN DE OTRO CARÁCTER Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES.** Nada de lo que contenga este contrato constituirá a las partes como socios, empleados, o agente de la otra parte. Cada una de las partes es independiente y tendrá responsabilidad individual por sus propios actos. Igualmente, ninguna de las partes podrá usar el nombre de la otra, obtener créditos en su nombre o de cualquier manera incurrir en obligaciones en nombre de la otra parte.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** Para la ejecución y desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza el manejo de los datos personales de sus empleados, personal vinculado y dependientes que se suministren a **LA UNIVERSIDAD**. Los datos personales suministrados tales como nombre, número de identificación, correos electrónicos, números telefónicos y/o celulares de contacto, y demás que proporcione **EL CONTRATISTA** serán tratados por **LA UNIVERSIDAD** única y exclusivamente con la



siguiente finalidad: gestión de la relación contractual, celebración, ejecución, y terminación del contrato, y demás que se deriven de conformidad con el objeto de este contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** manifiesta como Responsable del Tratamiento de los datos personales de sus empleados, personal vinculado y dependientes que se encuentra autorizado por los titulares para suministrar sus datos personales a **LA UNIVERSIDAD** y que da estricto cumplimiento a lo establecido en Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, las normas que las modifiquen, adicionen, o sustituyan y a su política de protección de datos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: LA UNIVERSIDAD** dará tratamiento a los datos personales suministrados conforme a Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, las normas que las modifiquen, adicionen, o sustituyan y a la Política de Protección de Datos de la Universidad de La Sabana, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en la presente cláusula. De igual modo, **LA UNIVERSIDAD** se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar las bases de datos o datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas, sin la previa autorización por escrito de **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** reconoce que acepta y entiende el contenido de la Política de Protección de Datos de la Universidad de La Sabana, que se encuentra en la página web institucional, en la cual encontrará las definiciones, principios, derechos de los titulares, clase de datos para los cuales se requiere autorización, los deberes de **LA UNIVERSIDAD**, los medios de atención y procedimiento para peticiones, consultas y reclamos acerca de datos personales. Igualmente, **EL CONTRATISTA** declara que conoce el carácter facultativo de suministrar datos sensibles o datos de niñas, niños y adolescentes.

**PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA UNIVERSIDAD** ante cualquier reclamación que surja como consecuencia del incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contenidas en esta cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LICITUD DEL ORIGEN DE LOS FONDOS Y PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya. De igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Asimismo, **EL CONTRATISTA** no admite que terceros efectúen depósitos a nombre de este, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya, ni efectuara transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

**EL CONTRATISTA** además declara que él, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores, no están incluidos en las listas OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU FINCEN o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, y no se encuentran incurso en procesos penales, disciplinarios o fiscales relacionados con algún delito tipificado en el Código Penal Colombiano, especialmente los relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y conexos.

Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA UNIVERSIDAD** para que pueda consultar los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **LA UNIVERSIDAD** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

**EL CONTRATISTA** autoriza la terminación unilateral, en cualquier momento y sin previo aviso, de todas las relaciones comerciales que tenga con **LA UNIVERSIDAD**, en caso de la infracción de cualquiera de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, eximiendo a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad que se derive por su incumplimiento y obligándose a reparar a **LA UNIVERSIDAD** por los daños que se presenten con ocasión al mismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN.** **LA UNIVERSIDAD** ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución las actividades del contrato a través de Unisabana HUB. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Si **EL CONTRATISTA**, se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la supervisión ejercida por MINCIENCIAS como supervisor del Proyecto “Implementación de herramientas biotecnológicas y sistemas de recirculación para lograr la sostenibilidad del cultivo de tilapia como estrategia productiva para la seguridad e inocuidad alimentaria en La Guajira”

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – ACUERDO COMPLETO, ANEXOS Y PREVALENCIA DEL CONTRATO.** Este contrato, los anexos que hacen parte integral y las modificaciones acordadas por escrito por las partes, constituirán el acuerdo total entre las Partes con respecto a la materia objeto de este contrato, y reemplaza todas las manifestaciones orales o escritas, entendimientos o acuerdos relacionados con la materia objeto del mismo, prevaleciendo las cláusulas del presente contrato frente a las estipulaciones otros documentos. Son anexos y hacen parte integral del presente contrato:

1. Los Términos de Referencia para la adquisición, suministro, instalación y puesta en marcha de unidades productivas acuícolas sistema RAS: requeridos en la implementación de herramientas biotecnológicas y sistemas de recirculación para lograr la sostenibilidad del cultivo de tilapia como estrategia productiva para la seguridad e inocuidad alimentaria en la Guajira
2. La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los anexos y demás documentación presentada en el marco del proceso de contratación.

Para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá, DC., a los **XX(X)** días del mes de **XXXXXX** del año **XXXX**.

---

**LA UNIVERSIDAD**  
NIT 860.075.558-1  
Angela María de Valdenebro Campo  
Primer Representante Legal Suplente  
C.C. No. 52.452.625

---

**EL CONTRATISTA**  
NIT. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
**(ESCRIBIR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL**  
**CONTRATISTA O PERSONA NATURAL)**  
Representante Legal  
C.C. No. **XXXXXXXXXXXX**